



INFORME SECRETARIAL. Paso a informar al señor Juez la respuesta que se obtuvo por parte de TRANSUNION, donde aportó datos de ubicación y comunicación de la persona demandada, a fin de lograr su notificación. (Ver anexo 13 cdo,)

27 de marzo de 2023

**JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003009-2022-00667-00
DEMANDANTE	CREDIVALORES- CREDISERVICIOS S.A.
DEMANDADO	YADIRA GARCES BETANCURTH

Objeto de decisión.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede este despacho judicial proferir los ordenamientos necesarios para continuar con el presente proceso ejecutivo.

Resuelve:

PRIMERO: INCORPORAR la respuesta allegada por TRANSUNION, a través de la cual aporta los datos más recientes registrados en su base de datos a nombre de la demandada en cumplimiento a lo solicitado por el Despacho; en consecuencia, se dispone TENER EN CUENTA las mismas a fin lograr la notificación personal de la ejecutada conforme a Ley 2213 de 2022

SEGUNDO: ENVIAR las diligencias correspondientes al Centro de Servicios Judiciales (CSJCF), para que por su intermedio se realice el trámite pertinente para lograr la notificación de la persona demandada a las direcciones electrónicas reportadas, debiendo la parte interesada estar atenta y prestar la colaboración correspondiente al centro de servicios, o proceder de conformidad a la norma que regula este trámite (Ley 2213 de 2022– Dirección electrónica)

TERCERO: Requerir a la parte demandante para que dentro del término de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia proceda a realizar las diligencias necesarias para lograr la notificación de la señora Yadira Garces Betancurth, so pena de dar aplicación a los efectos jurídicos consagrados en el artículo 317 del Código General del Proceso.



Cuarto: Incorporar al expediente y poner en conocimiento de las partes en contienda para los fines que estimen pertinentes. la respuesta remitida por la entidad financier Banco Av Villas S.A en relación con el oficio N° 1991 del 17 de noviembre de 2022 mediante el cual se informó una medida cautelar

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ**

VC

**Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65b15541b70ce5ede44c6e8511fd5389e03a9d7bc2bfde0d5fc0375571243865**

Documento generado en 27/03/2023 01:25:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**